

1308

DECRETO N° _____

TEMUCO, 04 MAYO 2015

VISTOS

1. El contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Carolina Andrea Arroyo Troncoso, mediante escritura privada de fecha 22 abril de 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 06 de abril de 2015.-
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña CAROLINA ANDREA ARROYO TRONCOSO, mediante escritura privada de fecha 22 abril de 2015, mediante el cual esta se obliga a la elaboración de los productos singularizados en la cláusula primera de dicho contrato y en Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 06 de abril de 2015.-

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$ 10.200.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. La suma referida será pagada en estados de pago por productos, de acuerdo al acta de recepción, conforme que será acompañada por la factura emitida por la contratista, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

4. La vigencia del presente contrato será de diez meses, contados desde el 01 de marzo de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/mad
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sra. Carolina Arroyo Troncoso
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
CAROLINA ANDREA ARROYO TRONCOSO

En Temuco, a 22 de abril del año 2015 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **CAROLINA ANDREA ARROYO TRONCOSO**, en adelante también denominado “La Prestadora”, chilena, soltera, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, calle Huasco N° 01510 Campos Deportivos, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

Por Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 06 de abril del año 2015, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 17 de abril de 2015; conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: “Contratación Servicios Profesionales para ejecutar labores específicas de preparación de expediente para posterior recepción definitiva”, cuyos productos y actividades requeridas están establecidas en los Decretos antes referidos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.-



SEGUNDA:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga a doña Carolina Andrea Arroyo Troncoso, quien acepta, la elaboración de los productos singularizados en la cláusula precedente, productos cuyo desarrollo se ajustara estrictamente a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 60-2015, que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 06 de abril del año 2015, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 17 de abril de 2015; documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$10.200.000.- (diez millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. La suma antes señalada será pagada en parcialidades por productos, conforme lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 06 de abril del año 2015.-

La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago por productos, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura emitida por el contratista, debidamente visado por la Dirección de Obras Municipales.-

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será de 10 meses, contados desde el 01 de marzo de 2015.-



QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 13 de abril del año 2015.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CAROLINA ANDREA ARROYO TRONCOSO
PRESTADORA DEL SERVICIO



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO